

ACTA No. 024-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DEL AÑO 2026, A LAS 10H57.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón a los **dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera Presencial la **sesión ordinaria No. 024-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Presente**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**Presente**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente **siete de siete** concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H57** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión Ordinaria No. 023-2026-S. O**, con fecha jueves 11 de junio de del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento de Traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según INFORME TÉCNICO No. GADMSJY-DF-2026-037-IT suscrito por la Ing. JULEXIS VILLAPRADO ALVAREZ, Directora Financiera.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder Autorización a la Sra. alcaldesa a fin de aceptar la Donación el lote de Terreno de **0.0380 M2**, propiedad de: **LUPE PETRONILA RETO CARRANZA**, Ubicado en la parroquia Virgen de Fátima, Sector "**La Mina**"; Esto para ejecutar el proyecto "Construcción de cancha de uso múltiple, "**La Mina**" jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre el estudio técnico de Movilidad Fase II: estudio de necesidad integral de Transporte para el Cantón San Jacinto de Yaguachi y el plan de Movilidad para el Cantón San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar**), solicitado por: **EDGAR CECILIO ERAZO MUÑOZ**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205014034009**, lote de terreno ubicado en el sector "**Cdla. El Tamarindo**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de **UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS**, solicitado por:

- **BANASMART-KR S.A.S con su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205511001181 - 09205511001341**, lote de terreno



ubicado en el sector "**HACIENDA ISABEL**" Parroquia Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

- **BANASMART-KR S.A.S con su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205511001325 - 09205511001355 - 09205511001197**, lote de terreno ubicado en el sector "**LAS MERCEDES**" Parroquia Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, solicitado por: **HEREDEROS DE NAVARRETE CORNEJO MARCOS FRANCISCO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205531001335**, lote de terreno ubicado en el sector "**HACIENDA MARUJA**" Parroquia Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la **FRACCIONAMIENTO**, solicitado por:

- **ERICA ISABEL PINCAY BARZOLA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001945**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA CEPA**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **VICTOR GABRIEL CEVALLOS GAVILANES y CARLOS ALBERTO CEVALLOS GAVILANES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205631042002**, lote de terreno ubicado en el sector "**KM 25. Vía Duran Tambo**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios:

1. **MARCOS ENRIQUE MORAN CUJILAN**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-003-003**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
2. **RAMIREZ GONZALEZ SUGELLY DEL CARMEN**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-2-009-018**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
3. **LUCIA ASTROMELIA DEL CARMEN REYES MORA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-018-014**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
4. **BUSTAMANTE PILOZO MARÍA DE LOS ÁNGELES**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-011-017**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.



5. **QUEDDI EFREN RIVERA ALARCON Y MARÍA ISABEL ESPINOZA LEÓN,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-038-008,** LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR “**LA VICTORIA**” PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
6. **CAMPUZANO ICAZA WILFRIDO MANUEL,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-55-1-1-016-009,** LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR “**VUELTA LARGA**”, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
7. **LAURA ESPAÑA ICAZA PONGUILLO,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-55-1-1-004-010,** LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR “**VUELTA LARGA**”, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
8. **JONNY RIVALDO CAMPUZANO ICAZA,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-55-1-1-016-004,** LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR “**VUELTA LARGA**”, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
9. **MARINELA MAYBOL MORENO AVECILLA,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-50-1-3-005-017,** LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR “**PANCHO SWETT**”, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
10. **LUBIA MARÍA RODRÍGUEZ BERMEO,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-3-043-010,** LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR “**JUAN DE DIOS BARZOLA**”, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

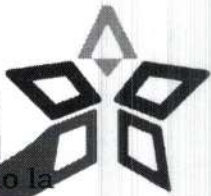
Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.-** Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria del jueves 18 de junio del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus 9 puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino. Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino,** debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, **(A Favor)**; Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guaman José Luis, **(A Favor)**; Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor).** **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.



Interviene la alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión Ordinaria No. 023-2026-S. O.** con fecha jueves 11 de junio de del 2026. **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha 15 de junio del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención, sin que se hayan presentado correcciones u observaciones al contenido del acta hasta la presente fecha. En tal sentido de consideración, señores ediles. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 023-2026-S. O, con fecha jueves 11 de junio de del 2026. **La concejal Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Con su permiso, señora alcaldesa buenos días con todos los presentes. Una vez que se nos ha hecho llegar toda la información vía correo y vía WhatsApp, al no haber ningún inconveniente, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** apoyo la moción presentada por la compañera. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda **respaldada** por, Sr. Julio Ramon Chila Moran proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 023-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 11 DE JUNIO DE DEL 2026.**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento de Traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según **INFORME TÉCNICO No. GADMSJY-DF-2026-037-IT** suscrito por la Ing. **JULEXIS VILLAPRADO ALVAREZ,** Directora Financiera. **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que con fecha 22 de mayo del 2026, se recibió el informe técnico No. GADMSJY-DF-2026-037-IT- suscrito por la Ing. Julexis Villaprado, Directora Financiera. Seguidamente **Intervención de la Ing. Lilibeth Veloz, Jefa de Presupuesto,** quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente. - Mediante Memorando N.º GADMSJY-DSPYGA_2026-0867-M e informe técnico No. POA_003_2026, suscritos por el Ing. Carlos Rojas Castro, Director de Servicios Públicos y Gestión Ambiental , solicitando se realice traspaso de valores en los programas 35100 y 37100 así como la reforma al POA 2026, las acciones responden a una estrategia integral



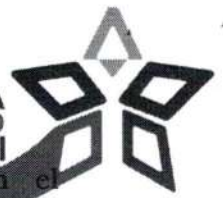
de mejora en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado así como la preservación de los activos en este caso las tarimas que son empeladas para diversos actos oficiales, culturales y comunitarios del cantón; alineada con las necesidades reales de la población y con los objetivos institucionales del Gad Municipal de San Jacinto de Yaguachi y de garantizar el acceso universal a servicios básicos de calidad. Por lo cual es necesario realizar el traspaso de valores conforme al siguiente detalle:

PRO G	PART. PRES.	OBJETO	MONTO POA	ACCIÓN		NUEVO MONTO	OBSERVACIÓN
				REDUCIR	INCREMENTAR		
35	73,06,01	CONSULTORIA TECNICA PARA LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL CIERRE DE LA CELFA EMERGENTE EN V.F.	\$15.000,00	\$3.000,00	\$0,00	\$12.000,00	REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO
35	73,04,17	MANTENIMIENTO GENERAL DE TARIMAS CON PROVISION A COMPRA DE PINTURAS, HERRAMIENTAS Y LONAS DEL GADMSJY	\$7.000,00	\$0,00	\$3.000,00	\$10.000,00	AUMENTO DE PRESUPUESTO
37	84,01,04	REPOTENCIACIÓN DE SISTEMAS DE AGUAS POTABLE EN VARIOS RECINTOS DEL CANTÓN	\$42.500,00	\$15.000,00	\$0,00	\$27.500,00	REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO
37	73,04,17	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS RECINTOS DEL CANTÓN	\$35.000,00	\$0,00	\$15.000,00	\$50.000,00	AUMENTO DE PRESUPUESTO
			TOTALES	\$18.000,00	\$18.000,00		

Una vez revisado el cuadro de traspasos de partidas solicitado de los programas 35100 y 37100, se verifica que sí se cuenta con la disponibilidad de recursos en los Ítems presupuestarios 84.01.04 y 73.06.01 con ello se puede realizar la modificación presupuestaria para incrementar el saldo del ítem 73.04.17 por el valor total de traspaso entre partidas de un mismo programa por USD\$ 18.00,00. y cumplir con el plan de trabajo de la Alcaldía Ciudadana. **5. RECOMENDACIÓN.** - Por lo anteriormente expuesto se recomienda proceder reforma presupuestaria, reforma POA 2026 con la emisión de la Resolución Administrativa, suscrita por la máxima autoridad, con base en la normativa legal vigente.

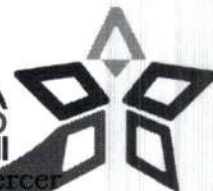
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder Autorización a la Sra. alcaldesa a fin de aceptar la Donación el lote de Terreno de **0.0380 M2**, propiedad de **LUPE PETRONILA RETO CARRANZA**, Ubicado en la parroquia Virgen de Fátima, Sector **"La Mina"**; Esto para ejecutar el proyecto "Construcción de cancha de uso múltiple, **"La Mina"** jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha 11 de junio del 2026, se recibió Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-0225-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi tiene capacidad legal para recibir donaciones de personas



naturales o jurídicas privadas, siempre que estas no contravengan el ordenamiento jurídico. La donación de la propuesta presentada por la Sra. Lupe Petronila Reto Carranza cumple con los elementos esenciales como la voluntariedad, gratuidad y la ausencia de contraprestación o condición ilegal. La aceptación de la donación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, no genera conflicto de intereses ni compromete recursos públicos, ni limita la autonomía institucional del GAD Municipal. En virtud de los antecedentes de hecho y de derecho y en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica encargada de este ente municipal, emito el siguiente pronunciamiento jurídico:

1.- La donación del predio ubicado en la parroquia Virgen de Fátima, identificado con la clave catastral No. 09205612001540, con un área de 0.0380 m², sobre el cual poseo mi Escritura Pública, según consta inscrito en el registro de la propiedad, esto con ficha registral No. 15665, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi para su validez y control administrativo, debe ser aceptada mediante acto administrativo expreso esto es la Resolución del Concejo Cantonal Municipal. 2.- Es procedente el Concejo Cantonal Municipal autorice a la P. Prof. Viviana Olivares Coll. Mgtr, Alcaldesa del Cantón San Jacinto de Yaguachi aceptar la donación del predio ubicado en la parroquia Virgen de Fátima, identificado con la clave catastral No. 09205612001540, con un área de 0.0380 m², que consta inscrito en el registro de la propiedad, esto con ficha registral No. 15665 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en razón que la donación se realiza de manera voluntaria, gratuita y sin condición onerosa, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la comunidad del Recinto La Mina, cantón San Jacinto de Yaguachi, por cuanto se encuentra amparada en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Código Civil, y no vulnera principios de la administración pública. Se recomienda: Que una vez emitida la resolución de concejo que, por Secretaria General, se realice la respectiva escritura de donación para que se pueda construir la obra pública. la Escritura de Donación. Disponer a la Dirección de Gestión Financiera y Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales procedan según corresponda a realizar el registro contable e inventario de bienes patrimoniales. **Interviene la procuradora sindica Abg. Patsy Tabares Salazar, quien expresa lo siguiente.** – La documentación que está dentro del expediente que tienen los señores concejales es procedente, está en orden, incluyendo el certificado del registro de la propiedad y el certificado del avalúo y catastro el cual es procedente que se acepte la donación que hace la señora Petronila a favor del Gobierno Municipal. El **concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Teniendo todo el informe técnico, jurídico, elevo a moción para que se apruebe este tercer punto del orden del día. El **concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino **respaldado** por Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, proceda a tomar votación. **Secretario General.** – Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (Para autorizar a la alcaldesa para que acepte



la donación de un lote de 380 metros cuadrados, estipulado en este tercer punto, **(A Favor)**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor)**; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General, Ab. Manuel Décker Gómez.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA SRA. ALCALDESA A FIN DE ACEPTAR LA DONACIÓN EL LOTE DE TERRENO DE 0.0380 M2, PROPIEDAD DE: LUPE PETRONILA RETO CARRANZA, UBICADO EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, SECTOR "LA MINA"; ESTO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, "LA MINA" JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

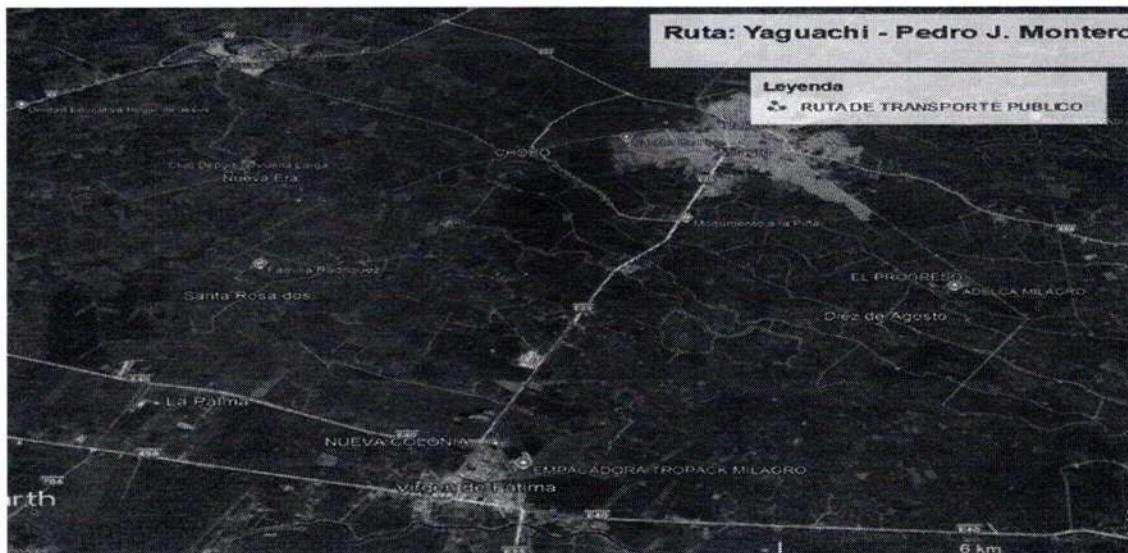
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación sobre el estudio técnico de Movilidad Fase II: estudio de necesidad integral de Transporte para el Cantón San Jacinto de Yaguachi y el plan de Movilidad para el Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. – Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que, por secretaría, se recibió criterio legal referente al tema en mención, mismo que consta con criterio legal mediante Memorando N^o-GADMSJY-AJ-2026-112-M con fecha 30 de marzo del 2026. También vale indicar que para la presente sesión nos acompañan los técnicos de movilidad, quien harán la explicación respectiva de este estudio en su debido momento de labor de la Administración. **Interviene el Abg. Cesar Stefano Moran Noboa, quien expresa lo siguiente.** - La solicitud de la aprobación del estudio técnico de movilidad, fase 2, estudio de necesidad integral de transporte para el Cantón San Jacinto de Yaguachi y el Plan de Movilidad para el Cantón San Jacinto de Yaguachi. Bien, esta decisión se fundamenta en la disposición dada por el ente regulador, la Agencia Nacional de Tránsito, en la resolución número 013 del 2013 y la resolución 015 del 2013, donde habla la necesidad imperiosa del que el concejo apruebe los estudios de necesidad basándose en la distribución de las movilidades de tricimotos y de transporte público terrestre. **Interviene el técnico de Movilidad, Brauleo Alexis Vallejo Guijarro, quien expresa lo siguiente.** - Estudio de Necesidad Transporte Publico Intracantonal Creación de rutas troncales Se recomiendan 2 troncales principales y la 3 para un segundo orden:

- **Troncal 1:** Yaguachi Nuevo – Yaguachi Viejo – Virgen de Fatima – Pedro J. Montero
- **Troncal 2:** Yaguachi – Milagro
- **Troncal 3:** Pedro J. Montero – Milagro



Debemos enfocarnos más en la troncal 1 de acuerdo al estudio y las encuestas origen destino, al obtener los datos de oferta y demanda da como resultado que **con 8 buses cada 15 min, la demanda es 1,5 veces la oferta hay déficit en hora pico. Esto sería en condiciones óptimas de operación lo cual se logrará en mediano plazo por tanto es necesario que la operación se vaya sosteniendo y que los usuarios vayan reconociendo el servicio, a fin de poder llegar a verificar un posterior incremento de flota.**



1. Estudio de Necesidad Transporte Escolar e Institucional

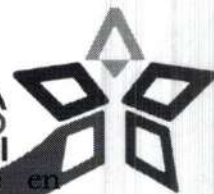
- El cantón Yaguachi cuenta con una oferta de servicio de transporte escolar de 3 operadoras cuya flota vehicular es de 101 unidades autorizadas legalmente por la entidad competente.
- Se determinó la necesidad de incluir 99 unidades más a las 101 unidades existentes dando un total de 200 cupos de transporte Escolar e Institucional para satisfacer la demanda del Cantón, por lo tanto, **se recomienda generar incrementos de cupos, así como la creación de nuevas operadoras de transporte comercial en la modalidad escolar e institucional según la normativa legal vigente.**

2. Estudio de Necesidad Transporte Comercial Carga liviana

Una vez aplicada la metodología de Agencia Nacional de Tránsito para el dimensionamiento de la flota vehicular del servicio de transporte de carga liviana **se determinó que existe la necesidad de realizar las gestiones adecuadas para habilitar unidades del transporte en la modalidad de carga liviana en el cantón Yaguachi, con 15 unidades.**

3. Estudio de Necesidad Transporte Comercial de Tricimotos

Se recomienda dar continuidad al proceso de implementación del dimensionamiento definido, promoviendo el cumplimiento de la cantidad de unidades establecida, en articulación con las acciones de regulación, control y ordenamiento del transporte que competen a la autoridad local. La aplicación



de estos lineamientos permitirá fortalecer la gestión del transporte en tricimotos, mejorar las condiciones de movilidad urbana y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Movilidad, en concordancia con los principios de sostenibilidad, eficiencia y seguridad vial. **Se sugiere en el sector de 3 postes hacer una redistribución de 60 unidades para que sirva a la comunidad como complemento de viajes a los usuarios que utilizan el transporte interprovincial eh Inter cantonal.**

4. Estudio de Necesidad Transporte de Taxis

- El cantón Yaguachi cuenta con una oferta de servicio de transporte comercial de taxis de 1 operadora habilitada cuya flota vehicular es de 22 unidades autorizadas legalmente por la entidad competente.
- **Se recomienda no generar incrementos de cupos, así como tampoco la creación de nuevas operadoras de transporte comercial en la modalidad de taxi convencional y ejecutivo** durante el periodo que establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial su Reglamento, Resoluciones de la ANT, Metodología para la definición de necesidades del transporte terrestre y las Ordenanzas del cantón Yaguachi.

5. Necesidad de ubicación de una estación intermodal

• Zona El Deseo

Localizada sobre la vía estatal E35, al sur del cantón, esta área se configura como un punto de conexión clave con el corredor hacia Naranjito, Milagro y El Triunfo. Esta zona fue determinada a partir del análisis espacial de movilidad y conectividad vial, complementado con observaciones de campo y la interpretación de los patrones de desplazamiento de la población. **Se plantea que esta estación intermodal incluya espacios para intercambio modal transporte publico intracantonal, taxis, tricimotos, bicicletas, zonas de espera y servicios complementarios, contribuyendo a la movilidad sostenible e integrada del cantón, también se determinó la necesidad de la integración de una nueva fase de giro izquierdo.**



Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** En mi siguiente intervención, escuchando detenidamente la exposición a más de los documentos que oportunamente nos hicieron llegar, efectivamente no estábamos a la par con otros cantones que tenían todo este tipo de beneficios de tránsito, de empresas, de transporte, de

Yaguachi Somos Todos!



movilidad y lo que se está haciendo es ponerse al día, como quien dice, en cuanto a la regularización de transportes de carga, transportes institucionales, tricimotos, de taxis, y eso está dentro de la ley. Lo que lo estamos regularizando como Concejo Cantonal para poder aplicarla dentro del cantón. Por lo tanto, salvo el mejor criterio del Concejo, sugiero que por estar clara la explicación dada por los técnicos, sugiero que se apruebe este punto del orden del día.

Interviene la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:

Apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldado** por

Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda. Secretario General. - Señores concejales,

señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, / Basado en la regulación que hace la institución gestora la Agencia Nacional de Tránsito, donde obliga literalmente a todos los gobiernos autónomos descentralizados que tengan una competencia en cuanto al tema de movilidad, que se actualicen las necesidades de los cantones y vemos que la incumplida luego da resultados de necesidades en varias modalidades que son potenciales en principal. Y esa normativa también exige que sea conocida, sea aprobada por el Concejo. **A Favor**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor)**; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE MOVILIDAD FASE II: ESTUDIO DE NECESIDAD INTEGRAL DE TRANSPORTE PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI Y EL PLAN DE MOVILIDAD PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (Prohibición de Enajenar), solicitado por: EDGAR CECILIO ERAZO MUÑOZ, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205014034009, lote de terreno ubicado en el sector "Cdla. El Tamarindo" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha 11 de junio del 2026, se recibió mediante memorando No. GADMSJY-AJ-2026-226-M el respectivo Criterio Jurídico sobre el trámite de Prohibición de Enajenar y constan los informes favorables de las áreas involucradas. En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-226-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **EDGAR CECILIO ERAZO MUÑOZ** con cédula No. **0911148021**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205014034009** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la



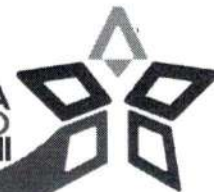
potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **EDGAR CECILIO ERAZO MUÑOZ** con cédula **No. 0911148021**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° **09205014034009**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este quinto punto del orden del día. **Interviene la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** elevo este quinto punto del orden del día para que sea aprobado. **Interviene el Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** apoyo la moción presentada Sra. **Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por Sr. Julio Ramon Chila Moran **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (*Apalancado en los informes técnicos y jurídicos, A Favor*), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*habiendo cumplidos con todos los requisitos A Favor*); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN (PROHIBICIÓN DE ENAJENAR), SOLICITADO POR: EDGAR CECILIO ERAZO MUÑOZ, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205014034009, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "CDLA. EL TAMARINDO" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS, solicitado por:

- **BANASMART-KR S.A.S con su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205511001181 - 09205511001341, lote de terreno ubicado en el sector "HACIENDA ISABEL" Parroquia Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**
- **BANASMART-KR S.A.S con su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205511001325 - 09205511001355 - 09205511001197, lote de terreno ubicado en el sector "LAS MERCEDES" Parroquia Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**

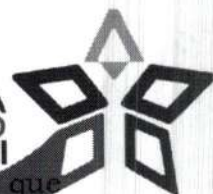
Yaguachi Somos Todos!



Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación referente al tema de análisis tal como constan en los informes. **En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-237-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho y de la base legal que corresponde y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 077-DGOTAC-2026**, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que la Sociedad por Acciones Simplificadas BANASMART-KR con RUC 0993402055001, a través de su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO con numero de cedula 0919744680, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles descritos en el **literal b de los PRECEDENTES** del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS sus mensuras dan una superficie total de 40.5162 Hectáreas, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitada por la Sociedad por Acciones Simplificadas BANASMART-KR S.A.S. con RUC 0993402055001, a través de su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO con numero de cedula 0919744680, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N°077-DGOTAC-2026, de fecha 12 de junio del 2026, siendo la propuesta de unificación la siguiente:

PROPUESTA	CLAVE CATASTRAL	AREA/ ha
PROPUESTA # 1	09205511001181	20.4818 ha
PROPUESTA # 2	09205511001341	20.0344 ha.
AREA TOTAL:		40.5162 ha

Que se haga constar en la respectiva resolución de concejo, que: El beneficiario de esta unificación, deberá respetar el área de los canales, y que por ningún motivo se puede cerrar o modificar, conforme al, INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N°077-DGOTAC-2026, de fecha 12 de junio del 2026. Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se sugiere que en la Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro o a quien corresponda, se sirvan verificar que las propiedades tengan su respectivo código catastral; y, en caso de no tenerlo crearlo. **En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-238-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente



municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho y de la base legal que corresponde y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 076-CT-2026-A**, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la Sociedad por Acciones Simplificadas BANASMART-KR con 0993402055001 a través de su representante MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO portadora de la cedula de ciudadanía N° 0918744680, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles descritos en el **literal b de los PRECEDENTES** del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS sus mensuras dan una superficie total de 39,1723 Hectáreas, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitada por la Sociedad por Acciones Simplificadas BANASMART-KR con 0993402055001 a través de su representante MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N°076-CT-2026-A, de fecha 12 de junio del 2026, siendo la propuesta de unificación la siguiente:

CLAVES CATASTRALES	DESCRIPCION	AREA/HAS.
09205511001352	LOTE UNO	31,9946 HAS.
09205511001355	LOTE DOS	3,2132 HAS
09205511001197	LOTE TRES	3,9645 HAS.
AREA TOTAL		39,1723 HAS.

Que se haga constar en la respectiva resolución de concejo, que: El beneficiario de esta unificación, deberá respetar los accesos existentes, conforme al, INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N°076-CT-2026-A, de fecha 12 de junio del 2026. Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se sugiere que en la Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro o a quien corresponda, se sirvan verificar que las propiedades tengan su respectivo código catastral; y, en caso de no tenerlo crearlo. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este sexto punto del orden del día. **Interviene la DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa:** una vez analizada toda la información referente a las unificaciones presentadas por BANASMART-KR S.A.S con su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO, elevo a moción este sexto punto del orden del día para que sea aprobado. **Interviene el Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (

Yaguachi Somos Todos!



Haciendo énfasis, ambos predios de unificación están catalogados como agrícolas, agropecuarias. Y así está determinado en el plan de desarrollo agricultura. Y de hecho así lo traduce el informe, que son dos predios que son dedicados al cultivo de caña. Y al mismo tiempo, señalando que sí hay afectaciones, aquí en el informe señalan que hay un camino público de 6 metros de ancho. También hay un canal de drenaje y que también existen vías de servidumbre. Y se establece que deben ser respetados. Y que esto tampoco se trata de un cambio de uso de suelo. Así que, basado en estos informes, mi voto **A Favor**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*verificado que los solicitantes cumplen con los requisitos pertinentes A Favor*); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes siempre y cuando se deben de respetar las afectaciones.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR la licencia de UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS, solicitado por:

- **BANASMART-KR S.A.S con su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205511001181 - 09205511001341, lote de terreno ubicado en el sector "HACIENDA ISABEL" Parroquia Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**
- **BANASMART-KR S.A.S con su representante legal MIRYAN ELIZABETH SIGUENZA POLO, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205511001325 - 09205511001355 - 09205511001197, lote de terreno ubicado en el sector "LAS MERCEDES" Parroquia Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**

LA LICENCIA DE UNIFICACIÓN TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

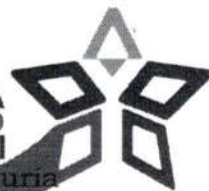
SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la PARTICION EXTRAJUDICIAL, solicitado por: HEREDEROS DE NAVARRETE CORNEJO MARCOS FRANCISCO, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205531001335, lote de terreno ubicado en el sector "HACIENDA MARUJA" Parroquia Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.



Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación referente al tema de análisis tal como constan en los informes. **En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-197-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 061-DGOTAC-2026**, de fecha 11 de mayo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Síndica (E)** determina que los HEREDEROS DE MARCOS FRANCISCO NAVARRETE CORNEJO, señores: RAUL ENRIQUE NAVARRETE HOLGUIN portador de la cedula de ciudadanía N° 120131764-9 y FANNY EUFEMIA NAVARRETE HOLGUIN portador de la cedula de ciudadanía N° 090605256-8, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto del “*Lote de terreno, Ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo “ Cónce “ Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas*” con una **superficie** de 5.0880 Hectáreas - **Identificado con el Código Catastral siguiente:** 09205531001335, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE MARCOS FRANCISCO NAVARRETE CORNEJO, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 061-DGOTAC-2026**, de fecha 11 de mayo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE N° 1 PARA RAÚL ENRIQUE NAVARRETE HOLGUIN	0.5339 HA.
PROPUESTA 2	LOTE N° PARA FANNY EUFEMIA NAVARRETE HOLGUIN	1.0974 HA.
PROPUESTA 3	REMANENTE (RAÚL ENRIQUE NAVARRETE HOLGUIN Y FANNY EUFEMIA NAVARRETE HOLGUIN)	3.3012 HA
AREA DE CAMINO INTERNO		0.1555 HA.
AREA TOTAL		5.0880 HA

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que, los beneficiarios de esta partición, deberán respetar el área del camino de uso público, acuerdo a lo verificado en sitio, según consta en el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 061-DGOTAC-2026. La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, “Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir

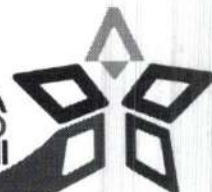


no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este sexto punto del orden del día. **Interviene el Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** De la revisión del proceso ha podido llegar a nuestro conocimiento que existen las escrituras correspondientes de quien en vida era Marcos Francisco Navarrete y es decisión de los herederos, pues no importa el sudor que se gaste en la paz y vamos a evitar la sangre en la guerra, de realizar una partición amigable, una partición extrajudicial para ganar tiempo. Por lo tanto, estando toda la documentación en regla, el informe técnico, el informe jurídico y ser el deseo de los herederos, sugiero que se apruebe este séptimo punto del orden del día. **Interviene el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (*respaldado de los informes técnicos y jurídicos A Favor*), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (*A Favor*); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*A Favor*); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*A Favor*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*A Favor*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*verificado que los solicitantes cumplen con los requisitos pertinentes A Favor*); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (*A favor*). Lcda. Viviana Olivares Coll, (*A favor*). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, SOLICITADO POR: HEREDEROS DE NAVARRETE CORNEJO MARCOS FRANCISCO, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No 09205531001335, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "HACIENDA MARUJA" PARROQUIA CONE CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS. LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la FRACCIONAMIENTO, solicitado por:

- **ERICA ISABEL PINCAY BARZOLA,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001945,** lote de terreno ubicado en el sector **"LA CEPA"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

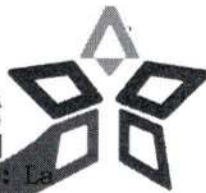


- **VICTOR GABRIEL CEVALLOS GAVILANES y CARLOS ALBERTO CEVALLOS GAVILANES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205631042002**, lote de terreno ubicado en el sector "**KM 25. Vía Duran Tambo**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación referente al fraccionamiento de los señores: **1). - ERICA ISABEL PINCAY BARZOLA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001945**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA CEPA**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas. **2).- VICTOR GABRIEL CEVALLOS GAVILANES y CARLOS ALBERTO CEVALLOS GAVILANES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205631042002**, lote de terreno ubicado en el sector "**KM 25. Vía Duran Tambo**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas. En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-202-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 068-DGOTAC-2026-A**, de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora **ERICA ISABEL PINCAY BARZOLA** con cédula de ciudadanía N° **0919415109**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "**LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL RCTO. " LA CEPA", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI " VIEJO CONE" CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS**" con un **Área de: 1.2813 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205521001945**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por **ERICA ISABEL PINCAY BARZOLA**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 068-DGOTAC-2026**, de fecha 13 de mayo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	Remanente	1.1838 ha.
PROPUESTA 2	División 1	0.0975 ha.
AREA TOTAL		1.2813

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente **Se**



recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar los accesos existentes representados en el levantamiento topográfico georreferenciado, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 068-DGOTAC-2026, de fecha 13 de mayo del 2026.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-220-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 072-DGOTAC-2026, de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los señores: **VICTOR GABRIEL CEVALLOS GAVILANES** portador de la cedula de ciudadanía N° 092655638-2 **CARLOS ALBERTO CEVALLOS GAVILANES** portadora de la cedula de ciudadanía N° 092241761-3, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Una parte que se desprende del bien inmueble número CIENTO OCHENTA, ubicado en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas. Se encuentra identificado como lote CERO DOS". Con una **superficie** de 842,25 METROS CUADRADOS, **Identificado con el Código Catastral** 09205631042002; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por la señora **VICTOR GABRIEL CEVALLOS GAVILANES y CARLOS ALBERTO CEVALLOS GAVILANES**, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 072-DGOTAC-2026**, de fecha 02 de junio del 2026. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	PROPUESTAS	AREA/M²
PROPUESTA 1	DIVISION 1	421,125 M²
PROPUESTA 2	DIVISION 2	421,125 M²
AREA TOTAL		842,25 M²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución del Concejo Cantonal que: los beneficiarios de esta Partición, **deben respetar, vías existentes**; además que: "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren la ordenanza, pertinente, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que por secretaria general se comuniquen la Resolución del concejo municipal al alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este octavo punto del orden del día. **Interviene el Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** una vez que hemos revisado toda la documentación que se nos ha facilitado por parte de los solicitantes y ellos habiendo cumplido cada uno de los requisitos y con los



informes favorables de las áreas respectivas, así como también del área jurídica, mi voto a favor y estipulando que se respeten los accesos como bien se recomiendan los informes también de cada uno de los fraccionamientos. **Interviene el Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por DR. Ing. Toapanta Guamán José Luis, **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (De acuerdo a los informes, en los dos casos, tanto en el predio ubicado en el sector La Cepa, esto es Parroquia Cone, y el otro predio ubicado en el kilómetro 25 de la vía Durán, prácticamente al otro extremo, donde señala que efectivamente han cumplido con todos los requisitos, el informe jurídico y el informe técnico, mi voto **A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR:

- **ERICA ISABEL PINCAY BARZOLA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205521001945, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA CEPA" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**
- **VICTOR GABRIEL CEVALLOS GAVILANES Y CARLOS ALBERTO CEVALLOS GAVILANES, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205631042002, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "KM 25. VÍA DURAN TAMBO" PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

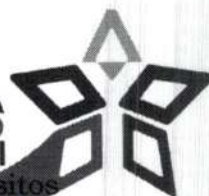
1. **MARCOS ENRIQUE MORAN CUJILAN, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-003-003, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

Yaguachi Somos Todos!



2. **RAMIREZ GONZALEZ SUGELLY DEL CARMEN**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-50-1-2-009-018**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
3. **LUCIA ASTROMELIA DEL CARMEN REYES MORA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-50-1-2-018-014**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
4. **BUSTAMANTE PILOZO MARÍA DE LOS ÁNGELES**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-50-1-2-011-017**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
5. **QUEDDI EFREN RIVERA ALARCON Y MARÍA ISABEL ESPINOZA LEÓN**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-50-1-2-038-008**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
6. **CAMPUZANO ICAZA WILFRIDO MANUEL**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-55-1-1-016-009**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "VUELTA LARGA", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
7. **LAURA ESPAÑA ICAZA PONGUILLO**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-55-1-1-004-010**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "VUELTA LARGA", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
8. **JONNY RIVALDO CAMPUZANO ICAZA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-55-1-1-016-004**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "VUELTA LARGA", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
9. **MARINELA MAYBOL MORENO AVECILLA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-50-1-3-005-017**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "PANCHO SWETT", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
10. **LUBIA MARÍA RODRÍGUEZ BERMEO**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-50-1-3-043-010**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "JUAN DE DIOS BARZOLA", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibieron diez expedientes, para que el concejo proceda a otorgar la respectiva autorización y seguir con el proceso de regularización de la tenencia de predios. **En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-223-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. MARCOS ENRIQUE MORAN CUJILAN** con cédula de ciudadanía N.º **090270676-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre

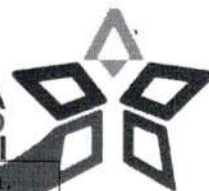


el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sr. MARCOS ENRIQUE MORAN CUJILAN** con cédula de ciudadanía N.º **090270676-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 003 LOTE: 003, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-003-003; con un **ÁREA TOTAL** de **200,08 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 002	Con: 20.10 m.
SUR:	LOTE N.º 004	Con: 20.10 m.
ESTE:	CALLE PUBLICA	Con: 10.00 m.
OESTE:	LOTE N.º 001	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-003-003**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-222-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. SUGELLY DEL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ** con cédula de ciudadanía N.º **091985096-6** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. SUGELLY DEL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ** con cédula de ciudadanía N.º **091985096-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 009 LOTE: 018, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-009-018; con un **ÁREA TOTAL** de **265,34 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:



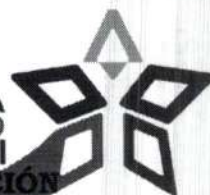
NORTE:	LOTE N° 024	Con: 10.00 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N° 017	Con: 26.79 m.
OESTE:	LOTE N° 025	Con: 26.65 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-009-018**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-214-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. LUCIA ASTROMELIA DEL CARMEN REYES MORA** con cédula de Identidad N° 1200959839, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. LUCIA ASTROMELIA DEL CARMEN REYES MORA** con cédula de Identidad N° 1200959839, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-2-018-014** mismo que se identifica como **Lote: 014, Manzana: 018**, Ubicado en el sector "**LA VICTORIA**", de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 183.61 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 015	Con: 22,05 m.
SUR:	LOTE N° 013	Con: 22,98 m.
ESTE:	LOTE N° 007	Con: 9,05 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 7,40 m.

Conforme lo establece la "**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA**

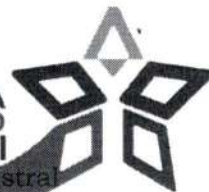


ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-55-1-2-018-014**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-217-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMANTE PILOZO** con cédula de ciudadanía N.º **091714411-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMANTE PILOZO** con cédula de ciudadanía N.º **091714411-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 011 LOTE: 017, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-011-017; con un **ÁREA TOTAL** de **94,52 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 006	Con: 5.00 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 5.00 m.
ESTE:	LOTE N.º 016	Con: 18.92 m.
OESTE:	LOTE N.º 027	Con: 19.33 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la



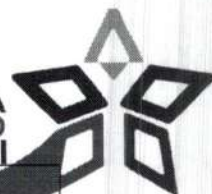
escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-011-017.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-221-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. QUEDDI EFREN RIVERA ALARCON** con cédula de ciudadanía N.º **0911584258** y la Sra. **MARIA ISABEL ESPINOZA LEON** con cédula de ciudadanía N.º **0917037657** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sr. QUEDDI EFREN RIVERA ALARCON** con cédula de ciudadanía N.º **0911584258** y la Sra. **MARIA ISABEL ESPINOZA LEON** con cédula de ciudadanía N.º **0917037657**, del lote ubicado en la MANZANA: 038 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-038-008; con un **ÁREA TOTAL** de **203,05 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 007	Con: 21.70 m.
SUR:	LOTE N° 011	Con: 22.02 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.30 m.
OESTE:	LOTE N° 010	Con: 9.40 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-038-008.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-219-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión aprueba la compraventa a favor del Sr. **WILFRIDO MANUEL CAMPUZANO ICAZA**, con cédula de Identidad N° **0923366009**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-55-1-1-016-009** mismo que se identifica como **Lote: 009, Manzana: 016**, Ubicado en el sector **"VUELTA LARGA"**, de la Parroquia Yaguachi Viejo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 78.15 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

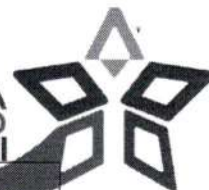


NORTE:	AV. SALEM	Con: 7,40 m.
SUR:	LOTE N° 007	Con: 9,14 m.
ESTE:	LOTE N° 008	Con: 5,00 m.
	LOTE N° 008	Con: 1,63 m.
	LOTE N° 008	Con: 4,54 m.
OESTE:	CAMINO DE SERVIDUMBRE	Con: 9,45 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-55-1-1-016-009**. En este sentido consta Memorando No. - **GADMSJY-AJ-2026-218-M**, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. LAURA ESPAÑA ICAZA PONGUILLO**, con cédula de Identidad N°. 0904946225, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. LAURA ESPAÑA ICAZA PONGUILLO**, con cédula de Identidad N°. 0904946225, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-55-1-1-004-010** mismo que se identifica como **Lote: 010, Manzana: 004**, Ubicado en el sector “**VUELTA LARGA**”, de la Parroquia Yaguachi Viejo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 87.81 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 008	Con: 11,51 m.
SUR:	LOTE N° 007	Con: 11,63 m.
ESTE:	LOTE N° 007	Con: 7,60 m.

Yaguachi Somos Todos!

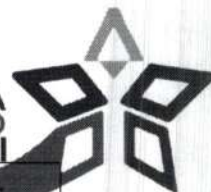


OESTE:	CANCHA DEPORTIVA	Con: 7,60 m.
--------	------------------	--------------

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA"**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-55-1-1-004-010**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-227-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. JONNY RIVALDO CAMPUZANO ICAZA** con cedula de Identidad **N.° 0925850661**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sr. JONNY RIVALDO CAMPUZANO ICAZA** con cedula de Identidad **N.° 0925850661**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-55-1-1-016-004** mismo que se identifica como **Lote: 004, Manzana: 016**, Ubicado en el sector **"VUELTA LARGA"**, de la Parroquia Yaguachi Viejo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 32.69 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	CALLE VEHICULAR	Con: 7,10 m.
SUR:	LOTE N° 008	Con: 6,65 m.
ESTE:	CALLE VEHICULAR	Con: 4,82 m.



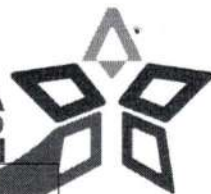
OESTE:	LOTE N° 008	Con: 4.70 m.
--------	-------------	--------------

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA"**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-55-1-1-016-004**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-213-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **MARINELA MAYBOL MORENO AVECILLA**, con cédula de Identidad N.° **091892874-8**., ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **MARINELA MAYBOL MORENO AVECILLA**, con cédula de Identidad N.° **091892874-8**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-55-1-3-005-017** mismo que se identifica como **Lote: 017, Manzana: 005**, Ubicado en el sector **"PANCHO SWETT"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 143.57 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	Lotes N.° 007 y 008	Con: 7.60 m.
SUR:	Av. Dr. José Cevallos Ruiz	Con: 7.72 m.

Yaguachi Somos Todos!



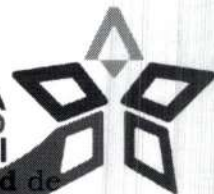
ESTE:	Lote N.º 016	Con: 18,90 m.
OESTE:	Lote N.º 018	Con: 18,60 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-55-1-3-005-017**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-215-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión aprueba la compraventa a favor de la **Sra. LUBIA MARIA RODRIGUEZ BERMEO**, con cédula de Identidad N.º. 0917439390, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-043-010** mismo que se identifica como **Lote: 010, Manzana: 043**, Ubicado en el sector “**JUAN DE DIOS BARZOLA**”, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 104.85 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	CALLE LORENZO DE GARAICOA	Con: 7,00 m.
SUR:	LOTE N° 038	Con: 6,65 m.
ESTE:	LOTE N° 006	Con: 19,95 m.
OESTE:	LOTE N° 004	Con: 21,19 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años**

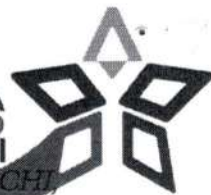


contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-50-1-3-043-010. Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este sexto punto del orden del día. **Interviene el concejal Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, Quien expresa:** Dentro de los postulantes veo que hay un familiar mío y se puede malinterpretar como algún tipo de interés personal, por eso le pido al secretario que registre mi abstención, por favor. **Interviene el Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** a una vez que hemos escuchado que hay un criterio jurídico favorable y que consta con todos los reglamentarios, pues emociono para que se apruebe y se legalice todos estos predios. **Interviene la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene el Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por Sr. Julio Ramon Chila Moran respaldada por **Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda y Ing. Toapanta Guamán José Luis**, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Abstención**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*verificado que los solicitantes cumplen con los requisitos pertinentes* **A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

1. **MARCOS ENRIQUE MORAN CUJILAN**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-003-003**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
2. **RAMIREZ GONZALEZ SUGELLY DEL CARMEN**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-009-018**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
3. **LUCIA ASTROMELIA DEL CARMEN REYES MORA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-018-014**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
4. **BUSTAMANTE PILOZO MARÍA DE LOS ÁNGELES**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-011-017**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**"

Yaguachi Somos Todos!

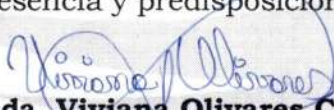


PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI,
PROVINCIA DEL GUAYAS.

5. **QUEDDI EFREN RIVERA ALARCON Y MARÍA ISABEL ESPINOZA LEÓN**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-038-008**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
6. **CAMPUZANO ICAZA WILFRIDO MANUEL**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-55-1-1-016-009**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**VUELTA LARGA**", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
7. **LAURA ESPAÑA ICAZA PONGUILLO**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-55-1-1-004-010**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**VUELTA LARGA**", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
8. **JONNY RIVALDO CAMPUZANO ICAZA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-55-1-1-016-004**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**VUELTA LARGA**", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
9. **MARINELA MAYBOL MORENO AVECILLA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-3-005-017**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**PANCHO SWETT**", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
10. **LUBIA MARÍA RODRÍGUEZ BERMEO**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-3-043-010**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**JUAN DE DIOS BARZOLA**", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los nueve puntos del orden del día, siendo las 11h40 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.


Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

Yaguachi Somos Todos!